

Documentación para la Contratación de las Obras del Proyecto de: “Colector y Red secundaria de saneamiento de Peña de las Águilas y Llano de San José (3^a Fase)”.

Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas
Pliego de Condiciones Particulares
Cuadro de Características
Modelo de Proposición
Modelo de Fianza Definitiva
Modelo de Contrato

Elche, junio de 2017

Documentación para la Contratación de las Obras del Proyecto de:	
"Colector y Red secundaria de saneamiento de Peña de las Águilas y Llano de San José (3ª Fase)".	1
1.-Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas que han de regir en el Concurso para la contratación de las obras del Proyecto de: "Colector y Red secundaria de saneamiento de Peña de las Águilas y Llano de San José (3ª Fase)".	1
1.- OBJETO.....	1
2.- PLAZO DE EJECUCIÓN	1
3. - PUBLICIDAD DEL CONCURSO.....	1
4.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	1
5.- EXAMEN DE DOCUMENTOS.....	1
6.- DOCUMENTACIÓN QUE HABRÁN DE PRESENTAR LOS LICITADORES.....	2
Sobre número 1.....	2
Sobre número 2.....	4
Sobre número 3.....	6
7.- DISTINTAS PROPUESTAS.....	7
8.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO.....	7
9.- ERRORES EN LAS PROPOSICIONES	7
10.- APERTURA DE PLICAS.....	7
11.- CRITERIOS BÁSICOS DE ADJUDICACIÓN.....	7
12.- OFERTA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.....	10
13.- NOTIFICACIÓN	11
14.- GARANTÍA DEFINITIVA	11
15.- SEGUROS	11
16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	12
17.- SUBCONTRATACIÓN	12
18.- GASTOS E IMPUESTOS.....	12
19.- PRESTACIONES DEL CONTRATISTA.....	13
20.- OBLIGACIONES SOCIALES.....	13
21.- LIBRO DE ÓRDENES.....	13
22.- OFERTAS Y PRESUPUESTOS.....	13
23.- CUMPLIMIENTO LEGISLACIÓN MEDIOAMBIENTAL	14
24.- CUMPLIMIENTO DE LA L.O.P.D.....	14
25.- RESPONSABILIDAD CORPORATIVA.....	14
26.- REGISTRO DE PROVEEDORES	15
27.- SEGURIDAD Y SALUD.....	15
28.- ASISTENCIA TÉCNICA, DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y CONTROL DE CALIDAD.....	17
29.- CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO	17
30.- MATERIALES.....	19
31.- INSTALACIONES PROVISIONALES DE OBRA	19
32.- POLICÍA DE OBRA.....	20
33.- AUMENTO EN LAS UNIDADES DE OBRA.....	20
34.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA	21
35.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.....	21
36.- JURISDICCIÓN.....	22
Modelo de Declaración Responsable Documentación Administrativa	1
2.-Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación mediante Concurso de las Obras del Proyecto de: "Colector y Red secundaria	

de saneamiento de Peña de las Águilas y Llano de San José (3^a Fase)".....	1
1.- OBJETO.....	1
2.- IMPORTE DEL CONTRATO.....	2
3.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y COMIENZO DE LAS OBRAS	2
4.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	2
5.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN	2
6.- PLAZO DE GARANTÍA.....	3
7.- SANCIONES Y MULTAS.....	4
8.- CERTIFICACIONES Y FORMA DE PAGO	4
9.- CLÁUSULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.....	4
10.- ASISTENCIA TECNICA, DIRECCIÓN DE LAS OBRAS, PUBLICIDAD, PRUEBAS Y ENSAYOS.....	4
3.-CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO	1
A.- DESIGNACIÓN DE LA OBRA A CONTRATAR.....	1
B.- FORMA DE ADJUDICACION	1
C.- PRESUPUESTO.....	1
D.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN y COMIENZO DE LAS OBRAS:	1
E.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.....	1
F.- FIANZA	1
G.- GASTOS DE ASISTENCIA TECNICA, DIRECCION DE OBRA, ENSAYO Y CONTROL:	1
H.- PLAZO GARANTÍA:.....	1
I.- REVISIÓN DE PRECIOS:.....	1
J.- DOCUMENTACION:.....	2
K.- OFERTAS:.....	2
L.- APERTURA DE PROPOSICIONES:	2
4.-MODELO DE PROPOSICIÓN	1
5.-MODELO DE FIANZA DEFINITIVA.....	1
6.-MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR CON EL ADJUDICATARIO	1
CLÁUSULAS.....	1
1. - ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO.....	1
2. - IMPORTE DEL CONTRATO	2
3. - PAGO.....	2
4. - PLAZO Y FECHA DE INICIO DE LAS OBRAS.....	2
5. - PLAZO DE GARANTÍA	3
6. - SANCIONES Y MULTAS	3
7. - CLÁUSULA DE REVISIÓN DE PRECIOS	3
8. - ASISTENCIA TECNICA, DIRECCIÓN DE LAS OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, PRUEBAS Y ENSAYOS.....	3
9. - FIANZA ANTE EL PROMOTOR	4
10. - FIANZA ANTE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS	4
11. - JURISDICCIÓN	4
12. - FORMALIZACIÓN.....	4
ANEXO N°1: PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.	5

1.-Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas que han de regir en el Concurso para la contratación de las obras del Proyecto de: “Colector y Red secundaria de saneamiento de Peña de las Águilas y Llano de San José (3^a Fase)”.

1.- OBJETO

Es objeto del presente concurso la contratación de las obras detalladas en el Cuadro de Características del Concurso (Documento nº 3), en el que figura el tipo de licitación, a la baja, incluido el I.V.A.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el establecido en el Cuadro de Características del Concurso.

Si las obras se paralizasen por causas ajenas al Promotor, este contrato quedará en suspenso hasta la reanudación de las mismas, sin derecho del Contratista a reclamar cantidad alguna en concepto de daños y perjuicios, salvo que la causa de la suspensión sea única y exclusivamente imputable a Aigües i Sanejament d'Elx, en cuyo caso el Contratista deberá presentar la mencionada reclamación por escrito y en un plazo máximo de quince días desde el inicio de la suspensión, considerándose la no presentación de la reclamación en el mencionado plazo como una renuncia a sus derechos.

3. - PUBLICIDAD DEL CONCURSO

La licitación será anunciada en la web de Aigües d'Elx; "aigueselx.com" dentro del apartado denominado "Perfil del Contratante".

4.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán directamente en las Oficinas de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, sitas en Plaça de la Llotja nº1, de Elche, teniendo como límite el día y hora señalado en el correspondiente anuncio de licitación.

También podrán enviarse las ofertas por correo, en cuyo caso deberá justificarse la fecha de imposición del envío en Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta dentro del límite de plazo, mediante correo electrónico a la dirección aigueselx@hidraqua.es en el mismo día de finalización del plazo de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo.

5.- EXAMEN DE DOCUMENTOS

En las referidas oficinas y durante el plazo de presentación de ofertas estará la documentación de interés a disposición de los interesados.

También estará la documentación en la página web de Aigües d'Elx www.aigueselx.com, dentro del apartado denominado "Perfil del Contratante".

6.- DOCUMENTACIÓN QUE HABRÁN DE PRESENTAR LOS LICITADORES

Las proposiciones se presentarán contenidas en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

Toda la documentación incluida en cada uno de los sobres deberá aportarse en formato papel y digital (CD, memoria USB), aun cuando a lo largo del pliego no se especifique formato. En caso de discrepancia se desechará la oferta.

Con la presentación de la licitación se entenderá que el contenido del formato digital es copia fiel de lo expresado en papel, para lo cual el licitador deberá presentar en el Sobre A la siguiente declaración debidamente completada y firmada:

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE LA EXACTITUD DE LA DOCUMENTACIÓN EN FORMATO DIGITAL Y PAPEL

Don con D.N.I. nº en representación de la empresa , según escritura pública otorgada en fecha de de , ante el Notario del Ilustre Colegio de , con residencia en , D., número de su protocolo.

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que el contenido de la documentación presentada en formato digital en cada uno de los sobres es copia fiel de la correspondiente presentada en soporte papel.

En Elche, a.... de..... de.....

Fdo.

La documentación presentada por los licitadores no adjudicatarios, les será devuelta a los mismos una vez formalizada la adjudicación, siempre que los licitadores así lo soliciten y pongan los medios necesarios para su devolución. Transcurridos tres meses desde la adjudicación definitiva del contrato sin que los licitadores hayan retirado la documentación, AIGÜES D'ELX podrá proceder a su destrucción.

Sobre número 1

TÍTULO.- "DOCUMENTACIÓN GENERAL"
(Título del Proyecto)

CONTENIDO.- Deberá contener los siguientes documentos:

I.- Declaración responsable, en sustitución de la documentación referida en los apartados a) a k) siguientes, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO I a este Pliego, en la que se hará constar que el licitador cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX.

II.- La documentación indicada en el apartado **I)** siguiente:

Sin perjuicio de la presentación de la declaración responsable indicada en el apartado **1.-** anterior, el licitador deberá estar en disposición de poder aportar la documentación señalada en los apartados a) a k) a la que la misma se refiere, puesto que el Órgano de Contratación, o la Mesa de Contratación, podrá reclamar a cualquier licitador, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que aporte la documentación referida o parte de la misma.

Por tanto, la documentación que se sustituirá por la declaración responsable indicada en el párrafo anterior, es la comprendida en las letras a) a k) siguientes:

- a. Copia auténtica del D.N.I. de la persona que firme la proposición en nombre propio o como apoderado.
- b. Cuando el firmante no actúe en nombre propio, escritura de poder otorgada a su favor, para representar a la persona o entidad en cuyo nombre licita.
- c. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o modificación de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y adaptados los Estatutos a la legislación vigente.
- d. Declaración responsable del licitador de no hallarse comprendido en alguna de las circunstancias señaladas en el art. 60 del TRLCAP, de 14 de noviembre de 2011.
- e. Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratista y en su caso, clasificación suficiente y no caducada, que se acreditará por medio de certificación expedida por el Registro Oficial de Contratistas del Ministerio de Economía y Hacienda, que habilite para contratar obras del Grupo, Subgrupo y Categoría que se consigne en el Cuadro de Características del Concurso, así como declaración de su vigencia.
- f. Justificación de la solvencia económica y financiera del empresario, que podrá acreditarse por uno o varios de los medios establecidos en el art. 75 del TRLCSP.
- g. Justificante del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y del pago del último recibo.
- h. Documentación acreditativa de haber presentado las declaraciones o documentos de ingresos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos, y del I.V.A., cuyo plazo de presentación hubiese vencido durante el período impositivo anterior a la licitación.
- i. Documentación acreditativa de haber presentado la declaración anual de operaciones con terceras personas (Mod. 347), a que se refiere el R.D. 1065/2007, de 27 de julio, correspondiente a la última anualidad vencida. Esta circunstancia, así como las dos anteriores, podrán acreditarse mediante declaración expresa responsable.
- j. Cuentas Anuales de los dos últimos ejercicios cerrados, incluyendo Memoria, Balance de Situación y Cuenta de Resultados, e Informe de Auditoría en su caso.

- k. Certificado del Órgano Gestor correspondiente de la Seguridad Social, acreditativo de hallarse al corriente de las cuotas.
- I. Se acreditará la posesión por parte de las empresas licitadoras de las **certificaciones de Registro de Empresa según ISO 9001 o 9002, 14001 y OSHAS 18001**. En el caso de UTE será necesaria la aportación de las certificaciones correspondientes de todas las empresas integrantes. La falta de alguno de estos certificados para cualquiera de las empresas presentadas será motivo de exclusión de la oferta.

- III. EN CASO DE QUE EL LICITADOR CONSIDERE QUE EN SU PROPOSICIÓN EXISTEN DOCUMENTOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL**, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada. (Sí debe aportarse en el Sobre 1)
- IV. DATOS DE CONTACTO.** Escrito concretando el domicilio social, los números de teléfono, fax y correo electrónico a los efectos de notificación.
- V. OTROS DOCUMENTOS DE INTERÉS.** Cualesquiera otros documentos de carácter general que el licitador considere de interés para el mejor conocimiento de su oferta.

En cuanto a la capacidad de obrar de las empresas no españolas, se estará a lo dispuesto en los arts. 72 y 73 del TRLCSP.

Los documentos referenciados se presentarán en copia legalizada ante Notario, para el caso de que no se presente el original.

El licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar, ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación, la documentación exigida en el plazo de cinco días desde su requerimiento, debiendo subsanar cualquier deficiencia en el plazo de tres días que se concederá al efecto.

No será necesario aportar los documentos de los apartados a), b) y c), en el caso de que ya se hayan presentado a AIGÜES I SANAJAMENT D'ELX con motivo de otro concurso y no hubiesen sido retirados, siempre que sigan vigentes, siendo suficiente que el licitador haga constar por escrito tales extremos.

Todo ello sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda reclamar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los solicitadores aporten la documentación referida.

Sobre número 2

TÍTULO.- "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"
(Título del Proyecto)

CONTENIDO.- Deberá contener los siguientes documentos:

- a. **Programa de actuaciones medioambientales**, firmado por el Licitador y detallando en su caso:
 - Programa de actuaciones para minimizar el *impacto ambiental* durante la ejecución del servicio, destacando la reutilización de materiales y la gestión de residuos.

- Programa de actuaciones para minimizar el impacto del servicio sobre la población. Como aspectos a considerar en la valoración destaca el orden y limpieza durante la ejecución de las obras, el control de ruido, vibraciones, olores, residuos y posibles vertidos, el uso de energías alternativas durante la ejecución de los trabajos, etc.
 - Estudio y en su caso propuesta de soluciones a las posibles afecciones de carácter local o regional, como arqueología, tráfico, restricciones a la movilidad, comercio local, servidumbres, interferencias y reposición de servicios públicos o privados, etc., obtención de permisos. Este estudio estará **firmado** por el Licitador.
 - Tratamiento y destino en su caso de residuos peligrosos.
- b. Las **variantes o mejoras** a la oferta base, que en su caso, se valorarán aparte de la oferta económica. No desvirtuarán el proyecto original. Se especificarán con todo detalle, debidamente *presupuestadas* a precios de mercado y acompañadas de cuanta documentación de apoyo sea necesaria u oportuna para su mejor descripción (folletos, planos, trazados, fotografías, memoria de calidades, etc). Dentro de este apartado y en su caso, se distinguirá con claridad el coste que puedan suponer para la Propiedad. Las posibles mejoras, su valoración y el coste que este puede suponer para la propiedad estarán firmadas por el Licitador.

Los importes económicos de las mejoras ofertadas quedarán en todo caso a disposición de la propiedad en caso de no ejecutarse total o parcialmente por motivo justificado y a decisión de la propiedad, pudiendo ser objeto de compensación en su caso en la liquidación final de la obra a decisión de la propiedad.

- c. Propuesta de **plazo de ejecución** de las obras. Este compromiso de plazo de ejecución estará firmado por el Licitador. Se podrá contrastar y justificar mediante el correspondiente estudio de tiempos y recursos.
- d. Documentos que acrediten el **plan de trabajo**, detallando:
 - *Memoria constructiva* de las obras a ejecutar, analizando la planificación y ejecución de las principales unidades de obra. Dicha Memoria estará firmada por el Licitador.
 - *Estudio de tiempos y recursos* a utilizar, marcando las actividades críticas. El estudio de tiempos estará firmado por el Licitador.
 - Relación de *medios humanos adscritos* a la obra, indicando claramente su dedicación, parcial o total, así como su categoría profesional. Esta relación estará firmada por el Licitador.
 - Relación de *equipos de trabajo* indicando número y composición de éstos. Se valorará la posible reducción del plazo final de obra en base a la *utilización intensiva de medios materiales y humanos*, sin que ello signifique la mengua de la calidad final de la obra y de cada una de las unidades que la componen. Esta relación estará firmada por el Licitador.
 - Relación de *medios materiales y maquinaria adscritos* a la obra, indicando claramente su dedicación, parcial o total, así como características principales. Esta relación estará firmada por el Licitador.
 - Instalaciones provisionales de obra, ubicación y características y la necesidad de acopios o instalaciones auxiliares necesarias para la mejor ejecución de los trabajos. Esta relación estará firmada por el Licitador.
- e. Documentos que acrediten el **conocimiento** por parte de la empresa de las **obras a ejecutar**:
 - Estudio del proyecto, indicando en su caso y si las hubiere, *las modificaciones, afecciones y/o carencias* necesarias, que puedan afectar al Proyecto, realizando su

valoración y el coste que supone para la Propiedad. Tanto la valoración como el coste que supone estará firmado por el Licitador.

- *Comprobación de las mediciones* del Proyecto, indicando, en su caso, las posibles deficiencias encontradas, o los cambios que se hayan podido producir desde su aprobación. Esta comprobación estará **firmada** por el Licitador.

El licitador o licitadores realizarán a su costa, antes de la presentación de la oferta, cuantos ensayos estimen necesarios sobre el subsuelo, que complementen los del Proyecto, no pudiendo proponer en ningún caso tamaños, espesores, profundidades ni calidades inferiores a las del Proyecto, ni tampoco proponer, para determinar en obra: agotamientos, transportes adicionales, sobreexcavaciones, rellenos, refuerzos, etc., con cargo a la propiedad.

- f. Propuesta del **Plan de Seguridad y Salud** en el Trabajo, en desarrollo de los estudios que figuran en cada uno de los Proyectos de obra, adaptado a la organización y medios del contratista, valorado. Este estudio debe considerarse propuesta, de modo que el contratista asumirá las modificaciones que en dicho Plan incluya la Dirección de Obra, componiendo un documento a incorporar al Contrato de Ejecución de las obras. Esta Propuesta de Plan de Seguridad vendrá valorado y firmado por el Licitador.
- g. **Plan de conservación**, mantenimiento y vigilancia durante el período de garantía, detallando:
 - *Condiciones y medios*, tanto técnicos como humanos que la empresa o empresas puedan poner a disposición, para el cumplimiento del Plan de Conservación, mantenimiento y vigilancia durante el periodo de garantía ofertado, así como su disponibilidad horaria. Estas condiciones y medios estarán firmados por el Licitador.
 - En su caso, se indicará el *coste* que estas actuaciones puedan suponer para la Propiedad.
- h. **Plan de control de la calidad**, detallando:
 - Certificados de calidad de productos.
 - Control de Calidad durante las obras. El Licitador definirá las medidas que propone para CONTROLAR Y GARANTIZAR por su parte, la CALIDAD de los trabajos en caso de resultar adjudicatario. Para ello deberá aportar un plan de control específico para la obra firmado por el Licitador.
- i. Cualesquiera otros documentos de carácter técnico-económico que el licitador considere de interés para el mejor conocimiento de su oferta.

Sobre número 3

TÍTULO.- "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"
(Título del Proyecto)

Contendrá la proposición económica, formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta, en la que se podrá incluir la baja sobre el precio de licitación inicial.

La oferta económica no podrá superar el precio de licitación inicial, en tal caso se rechazará la oferta.

7.- DISTINTAS PROPUESTAS

De acuerdo al art. 145,3 del TRLCSP, cada licitador no podrá presentar más de una propuesta. Tampoco podrá presentarse con otros en UTE si lo ha hecho individualmente, ni presentarse en varias UTE,s. El incumplimiento de lo anterior, dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el mismo licitador.

El licitador podrá presentar variantes y mejoras según lo dispuesto en el art. 147 TRLCSP siempre y cuando se contemple dicha posibilidad en el apartado "*DOCUMENTACIÓN QUE HABRÁN DE PRESENTAR LOS LICITADORES*" del presente pliego.

8.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

La presentación de proposiciones por parte del licitador determina la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y de las particulares de cada contratación, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de los trabajos.

9.- ERRORES EN LAS PROPOSICIONES

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan errores, omisiones o tachaduras que impidan conocer claramente lo que se estime fundamental en la oferta.

10.- APERTURA DE PLICAS

Una vez finalizado el plazo para la presentación de las ofertas se abrirá, en acto no público, la documentación presentada por los licitadores, efectuándose la comprobación de todos y cada uno de los documentos de los sobre número 1 y número 2, iniciándose el periodo de calificación de las ofertas. Si se advierten defectos materiales en la documentación general, se podrá conceder un plazo de tres días naturales para su subsanación.

A la hora y fecha señaladas en el anuncio de convocatoria que se publicará en el perfil del contratante con 3 días naturales de antelación, se procederá, en las oficinas de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX y en acto público, a la apertura del sobre número 3, dando lectura a las proposiciones económicas.

Previamente a la apertura del sobre 3 se dará a conocer el resultado de la valoración del Sobre 2, resultado del cual se dará publicidad también a través del perfil del contratante.

Terminado el acto de apertura de plicas, y ateniendo a la puntuación global obtenida por cada licitador, se elevará propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, para la adjudicación del Contrato.

11.- CRITERIOS BÁSICOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios básicos de adjudicación serán los siguientes:

1.- Oferta económica; 50 puntos. Se valorará en relación con las ofertas de otros licitadores y los precios del mercado. El presupuesto se presentará conforme a 4.- MODELO DE PROPOSICIÓN

- La valoración de la oferta económica se otorga de acuerdo a la siguiente fórmula:

- Si $B_i < B_m$: $P_i = 50 - 50 \cdot ((B_m - B_i) / B_m)^{\exp_{\text{inf}}}$
- Si $B_i > B_m$: $P_i = 50 \cdot ((B_{\max} - B_i) / (B_{\max} - B_m))^{\exp_{\text{sup}}}$, donde:

P_i es la puntuación obtenida por el LICITADOR

B_i es la baja presentada por el LICITADOR

B_m es la baja media de todas las ofertas admitidas

B_{\max} es la baja máxima admitida

$\exp_{\text{inf}} = 2$

$\exp_{\text{sup}} = 0.5$

2.- Programa de actuaciones medioambientales; 10 puntos. Firmado por el Licitador y detallando en su caso:

- Programa de actuaciones para minimizar el *impacto ambiental* durante la ejecución del servicio, destacando la reutilización de materiales y la gestión de residuos.
- Programa de actuaciones para minimizar el *impacto* del servicio sobre la *población*. Como aspectos a considerar en la valoración destaca el orden y limpieza durante la ejecución de las obras, el control de ruido, vibraciones, olores, residuos y posibles vertidos, el uso de energías alternativas durante la ejecución de los trabajos, etc.
- Estudio y en su caso propuesta de soluciones a las posibles afecciones de carácter local o regional, como arqueología, comercio local, tráfico, restricciones a la movilidad, servidumbres, interferencias y reposición de servicios públicos o privados, etc., obtención de permisos. Este estudio estará **firmado** por el Licitador.
- Tratamiento y destino en su caso de residuos peligrosos.

3.- Mejoras; 10 puntos.

No desvirtuarán el proyecto original, se valorarán aparte de la oferta económica. Se especificarán con todo detalle, debidamente *presupuestadas* a precios de mercado y acompañadas de cuanta documentación de apoyo sea necesaria u oportuna para su mejor descripción (folletos, planos, trazados, fotografías, memoria de calidades, etc). Dentro de este apartado y en su caso, se distinguirá con claridad el coste que puedan suponer para la Propiedad. Las posibles mejoras, su valoración y el coste que este puede suponer para la propiedad estarán **firmadas** por el Licitador.

Los importes económicos de las mejoras ofertadas quedarán en todo caso a disposición de la propiedad en caso de no ejecutarse total o parcialmente por motivo justificado y a decisión de la propiedad, pudiendo ser objeto de compensación en su caso en la liquidación final de la obra a decisión de la propiedad.

4.- **Plazo de ejecución; 5 puntos.** Este compromiso de plazo de ejecución estará firmado por el Licitador.

- La valoración se establecerá de modo proporcional entre 5 puntos para la oferta de menor plazo y 0 puntos para el plazo base de licitación. A estos efectos la máxima reducción de plazo considerada será 1/5 del plazo base de licitación.
- El plazo de ejecución estará debidamente justificado y contrastado dentro del estudio de tiempos y recursos.
- No se admitirán ofertas que presenten una reducción de plazo superior a 1/5 del plazo base de licitación.
- El plazo de ejecución se expresará en semanas, indicando en su caso el exceso sobre semanas enteras en días.
- Al valor objetivo obtenido se le podrá aplicar un coeficiente en función del resultado de la valoración del Plan de Trabajo y el grado de conocimiento de las obras a ejecutar.

5.- **Plan de trabajo; 5 puntos:**

- *Memoria constructiva* de las obras a ejecutar, analizando la planificación y ejecución de las principales unidades de obra. Dicha Memoria estará **firmada** por el Licitador.
- *Estudio de tiempos y recursos* a utilizar, marcando las actividades críticas. El estudio de tiempos estará firmado por el Licitador.
- Relación de *medios humanos adscritos* a la obra, indicando claramente su dedicación, parcial o total, así como su categoría profesional. Esta relación estará **firmada** por el Licitador
- Relación de *equipos de trabajo* indicando número y composición de estos. Se valorará la posible reducción del plazo final de la obra en base a la *utilización intensiva de medios materiales y humanos*, sin que ello signifique la mengua de la calidad final de la obra y de cada una de las unidades que la componen. Esta relación estará **firmada** por el Licitador.
- Relación de *medios materiales y maquinaria adscritos* a la obra, indicando claramente su dedicación, parcial o total, así como sus características principales. Esta relación estará firmada por el Licitador.
- Instalaciones provisionales de obra, *ubicación y características* y la necesidad de acopios o instalaciones auxiliares necesarias para la mejor ejecución de los trabajos. Esta relación estará **firmada** por el Licitador.

6.- **Grado de conocimiento de las obras a ejecutar; 5 puntos:**

- Estudio del proyecto, indicando en su caso y si las hubiere, *las modificaciones, afecciones y/o carencias* necesarias, que puedan afectar al Proyecto, realizando su valoración y el coste que supone para la Propiedad. Tanto la valoración como el coste que supone estará **firmado** por el Licitador.
- Comprobación de las mediciones del Proyecto, indicando, en su caso, las posibles deficiencias encontradas, o los cambios que se hayan podido producir desde su aprobación. Esta comprobación estará **firmada** por el Licitador.

7.- **Propuesta del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo** en desarrollo de los estudios que figuran en cada uno de los Proyectos de obra, adaptado a la organización y medios del contratista, **valorado; 5 puntos.** Esta Propuesta de Plan de Seguridad vendrá **valorado** y **firmado** por el Licitador.

8.- **Plan de Conservación, Mantenimiento y Vigilancia durante el período de garantía; 5 puntos.**

- *Condiciones y medios*, tanto técnicos como humanos que la empresa o empresas puedan poner a disposición, para el cumplimiento del Plan de Conservación, mantenimiento y vigilancia durante el periodo de garantía ofertado, así como su disponibilidad horaria. Estas condiciones y medios estarán **firmados** por el Licitador.
- En su caso, se indicará el *coste* que estas actuaciones puedan suponer para la Propiedad.

9.- Control de Calidad; 5 puntos.

- Certificados de calidad de productos.
- Control de Calidad durante las obras. El Licitador definirá las medidas que propone para CONTROLAR Y GARANTIZAR por su parte, la CALIDAD de los trabajos en caso de resultar adjudicatario. Para ello deberá aportar un plan de control específico para la obra **firmado** por el Licitador.

Para determinar la oferta más ventajosa, AIGÜES I SANAJAMENT D'ELX procederá al estudio de las propuestas presentadas por los licitadores y al análisis y enjuiciamiento de las condiciones técnicas y económicas de las ofertas.

Durante este período AIGÜES I SANAJAMENT D'ELX podrá requerir la presencia de algún técnico cualificado y con representación suficiente del concursante si lo considera preciso al objeto de aclarar posibles puntos dudosos.

AIGÜES I SANAJAMENT D'ELX se reserva el derecho incondicional de declarar desierto el concurso, rechazando todas las proposiciones, o de aceptar la que a su juicio considere más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma.

12.- OFERTA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Para considerar si una oferta es anormalmente baja o desproporcionada se estará a los criterios indicados en el art. 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Si una oferta económica resulta incursa en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, el Órgano de Contratación deberá recabar de todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, las aclaraciones necesarias para poder estar en disposición de determinar si, efectivamente, la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o, si por el contrario la citada oferta no resulta anormalmente baja y por ello ha de ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.

Para ello, se solicitará al licitador por escrito las precisiones que considere oportuno, concediendo al licitador un plazo de al menos cinco días naturales a contar desde la fecha en la que se reciba la notificación para justificar o precisar por escrito lo que le haya sido solicitado.

Si en el citado plazo no se hubieran recibido dichas justificaciones, y a propuesta del Órgano de valoración, se acordará lo que el Órgano de Contratación estime oportuno sobre la admisión o rechazo de la oferta de acuerdo con los datos que posea.

Si se recibieran en el plazo las justificaciones, y a propuesta razonada del Órgano de Valoración, se decidirá la aceptación de la oferta o el rechazo de la misma.

Decidida la admisión o rechazo de las ofertas incursas en temeridad el Órgano de Valoración, procederá a valorar las ofertas admitidas incluidas (aquellas que hayan dejado de estar incursas en anormalidad).

La propuesta de adjudicación efectuada no crea derecho alguno a favor del licitador.

13.- NOTIFICACIÓN.

El resultado de la adjudicación se notificará motivadamente en el plazo máximo de 10 días, desde el acuerdo de adjudicación, al licitador adjudicatario y al resto de licitadores, publicándose en el Perfil del Contratante en el mismo plazo.

14.- GARANTÍA DEFINITIVA

Acusado recibo de la notificación de la adjudicación, el contratista, **dentro del plazo de 10 días**, deberá aportar documento que acredite haber constituido a disposición de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX fianza definitiva por importe del cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación (IVA NO INCLUIDO).

Esta fianza podrá ser constituida en metálico, en cheque bancario, en aval bancario o de Entidad Aseguradora debidamente autorizada y, en los casos en que la normativa vigente lo admita, en aval prestado por Sociedad de Garantía Recíproca. Los avales de cualquier tipo que se presenten ante AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX para garantizar cualquier obligación, se aceptarán si están debidamente intervenidos por Notario o bastanteados los poderes de los firmantes del aval por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos o por la Abogacía del Estado.

15.- SEGUROS

El Contratista responderá de todas las reclamaciones, incluso aquéllas dirigidas contra AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, por los daños personales o materiales que como consecuencia de la ejecución de las obras o de acciones u omisiones del Contratista y sus empleados, o de los subcontratistas y sus empleados, puedan causarse al personal de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX o de cualesquiera otras entidades participantes en la obra, o a terceros. Asimismo, responderá en los mismos términos de los daños causados a la urbanización e instalaciones u otros bienes propiedad de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, o de terceros.

El Contratista se obliga a mantenerse asegurado y al corriente de pago hasta la Recepción Definitiva y conforme de las obras, del **seguro de todo riesgo de la construcción** hasta un importe igual al valor del Contrato, y del **seguro de responsabilidad civil** por daños y perjuicios a terceros por un importe mínimo de 5.000.000,00 euros.

Necesariamente la PROPIEDAD deberá figurar como beneficiario del seguro del riesgo de la construcción suscrito por el Contratista, hasta el límite señalado.

Acusado recibo de la notificación de la adjudicación, el contratista, dentro del plazo de 10 días, deberá acreditar la contratación de las citadas pólizas.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días naturales a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva. Para la formalización del contrato, el adjudicatario en el caso de ser una Unión de Empresas, deberá constituirse como tal y acreditarlo ante La Empresa mediante la aportación de la pertinente Escritura de Constitución y su inscripción, en su caso, en los correspondientes Registros oficiales.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, La Empresa podrá acordar la resolución del mismo, procediéndose a la incautación de la garantía provisional o definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

La Empresa, si se produce lo contemplado en el apartado anterior, podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación necesaria.

17.- SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario de las obras podrá concertar con terceros la realización de determinadas unidades, con sujeción al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1.- Que se de conocimiento por escrito a AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, del subcontrato a celebrar, con indicación de las partes de la obra a realizar y sus condiciones económicas, la identidad de los subcontratistas, el importe de cada subcontratación y el porcentaje en volumen que cada una suponga sobre el total del contrato a fin de que aquélla lo autorice expresamente.
- 2.- Que las unidades de obra que el adjudicatario contrate con terceros no excedan del 50 por 100 del presupuesto total de la obra principal.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo frente al contratista principal, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución de la obra frente a AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, con arreglo al proyecto que sirve de base al contrato, como si él mismo la hubiese realizado.

18.- GASTOS E IMPUESTOS

Todos los gastos, impuestos, tasas, precios públicos, publicación de los anuncios de la licitación, arbitrios, autorizaciones, derechos, exacciones parafiscales y tributos de cualquier clase o naturaleza, creados por el Estado, Comunidad Autónoma o Municipio y cualesquiera otros conceptos análogos que origine el presente Contrato y todos aquéllos que se causen hasta la total terminación de las obras, serán tramitados y satisfechos por el Contratista.

Así pues, son de cuenta del Contratista las licencias, tasas y gastos de acometidas definitivas de servicios, consumo de servicios hasta la Recepción Provisional total y conforme, o parcial en la parte recibida. AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX queda facultada para abonarlos y reintegrarse de ellos por cuenta del adjudicatario y, si fuera preciso, con cargo a las garantías constituidas.

19.- PRESTACIONES DEL CONTRATISTA

Las prestaciones se realizarán en idénticas condiciones a las ofertadas por el adjudicatario. De no ser así, AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX podrá rescindir el contrato, como en cualquier otro caso de incumplimiento del mismo, con las responsabilidades para el contratista que legalmente se deriven.

20.- OBLIGACIONES SOCIALES

Todo el personal que trabaje en la ejecución de las obras objeto de este contrato deberá estar asegurado y dado de alta en la Seguridad Social, conforme a los preceptos legales vigentes, extremo éste que podrá ser verificado por AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX en cualquier momento.

Sin perjuicio de las demás obligaciones laborales y sociales del contratista, éste deberá cubrir las contingencias de Accidentes de Trabajo, o enfermedad profesional, en su caso, del personal a su servicio, en la Mutualidad correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

21.- LIBRO DE ÓRDENES

El contratista está obligado a disponer, desde el inicio de la obra, el "Libro de Órdenes", que será diligenciado previamente por la Dirección Facultativa y se abrirá en la fecha del Acta de Replanteo y se cerrará en la de Recepción Definitiva, el cual estará en todo momento a disposición de la Dirección Facultativa, en la oficina que habilitará en el recinto de la obra.

En dicho "Libro de Órdenes" se anotarán, por la Dirección Facultativa, las órdenes, instrucciones y comunicaciones que se estimen oportunas, autorizándolas con su firma. El adjudicatario firmará el "enterado" de las mismas.

Asimismo, la Dirección Facultativa consignará en el "Libro de Órdenes" la entrega de indicaciones, sugerencias y reclamaciones que efectúe el contratista en documento aparte, quedando dicha documentación, así como las respuestas efectuadas por AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, como anexo del Libro de órdenes.

No serán de obligación para el contratista más instrucciones u órdenes que las que se den por escrito o se consignen en el "Libro de Órdenes", salvo en casos de urgencia, en cuyo supuesto se transcribirán al "Libro de Órdenes" tan pronto sea posible.

22.- OFERTAS Y PRESUPUESTOS

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los impuestos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, incluido el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), sin que puedan ser éstos repercutidos como partidas independientes.

23.- CUMPLIMIENTO LEGISLACIÓN MEDIOAMBIENTAL.

EL ADJUDICATARIO deberá cumplir con los requisitos y obligaciones, tanto legales como de ejecución, que se deriven de la legislación medioambiental vigente en cada momento, siendo el único responsable de las consecuencias que se deriven de un eventual incumplimiento.

24.- CUMPLIMIENTO DE LA L.O.P.D.

En aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal de EL ADJUDICATARIO tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados por AIGÜES D'ELX o a la que tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del presente Contrato.

En este sentido, EL ADJUDICATARIO, se obliga a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, "LOPD"), así como en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal (en adelante, "RD 994/1999"), y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

EL ADJUDICATARIO manifiesta que tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta de la naturaleza de los datos que trata y los riesgos a los que dichos datos puedan estar expuestos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el RD 994/1999. Dichas medidas se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento.

EL ADJUDICATARIO se compromete y obliga a mantener indemne a AIGÜES D'ELX frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que sea incoado por la Agencia de Protección de Datos o institución que la sustituya) por el incumplimiento por EL ADJUDICATARIO, en su calidad de Responsable del Fichero, de la LOPD, RD 994/1999 y demás normativa de desarrollo y, en especial, de las garantías contenidas en esta cláusula, aceptando pagar las cantidades a las que en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios e intereses pueda venir obligado a satisfacer AIGÜES D'ELX a resultas del mencionado incumplimiento.

25.- RESPONSABILIDAD CORPORATIVA

Será responsabilidad del adjudicatario conocer y cumplir los principios del Pacto Mundial, el Código de Conducta de AIGÜES D'ELX así como las Políticas y demás normativa interna que lo desarrollan, además de respetar los Derechos Humanos en el ejercicio de su actividad, tal como se recoge en los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas.

El adjudicatario podrá acceder al citado principio del Pacto Mundial en www.pactomundial.org, y a los Principios Rectores en <http://www.business-humanrights.org/UNGGuidingPrinciplesPortal>; y al Código de Conducta en la página web de Aigües i Sanejament d'Elx, S.A, www.aigueselx.es. El adjudicatario deberá asegurar a AIGÜES D'ELX que su actuación se realizará en consonancia con los principios establecidos en estos tres documentos citados.

26.- REGISTRO DE PROVEEDORES

El contratista quedará obligado a estar registrado en el registro de proveedores ACHILLES, con la modalidad de RePro Estandar.

Para ello se puede acceder a través de la dirección web <http://www.reprobd.com/reproregistrationform/Default.aspx?Lng=es> o a través del apartado "Proveedores" de la página principal de la web de SUEZ (www.agbar.es) donde ha de cumplimentar un cuestionario sobre información acerca de su empresa (datos identificativos, información económico-financiera o sobre equipos y materiales, certificaciones de que disponga [ISO's OHSAS,...], etc.). Cuando así sea requerido, deberá aportar a la mayor brevedad la documentación que se le solicite (p.ej. certificaciones ISO, Seguro de Responsabilidad Civil, documentación relativa a Prevención de Riesgos Laborales (PRL), certificado negativo de Seguridad Social o deudas con AEAT, datos financieros, etc.) a fin de completar o justificar la información facilitada.

La información contenida en el registro debe mantenerse actualizada por parte del contratista durante la vigencia del contrato

AIGÜES D'ELX realizará la evaluación del contratista basándose en aspectos como el grado de cumplimiento de plazos y condiciones comerciales pactadas, calidad del producto o servicio prestado, incidencias y reclamaciones registradas, grado de cumplimiento de la documentación CAE/PRL.

Si tras la evaluación citada, el contratista no alcanzara un nivel satisfactorio en el cumplimiento de los requisitos establecidos que pueda ser razonablemente considerado correcto, AIGÜES D'ELX podrá iniciar los pasos que considere necesarios para prescindir del mismo, pasando éste a la situación de no apto y sin que ello pueda ser considerado un incumplimiento contractual por parte de AIGÜES D'ELX

27.- SEGURIDAD Y SALUD.

El adjudicatario se obliga a cumplir todas las disposiciones legales aplicables en materia de prevención de riesgos laborales y las medidas propias de AIGÜES D'ELX, siendo responsable de la puesta en práctica de las acciones necesarias a dichos efectos, siendo el adjudicatario el único responsable de cualquier incumplimiento de las mismas o del que pudieran generar las personas a su cargo.

El adjudicatario hará llegar a AIGÜES D'ELX la documentación y las acreditaciones, que se le soliciten, en cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad y Salud Laboral.

La documentación y la acreditación prevista en el párrafo anterior debe exigirlas el adjudicatario a sus subcontratistas, cuando subcontratara la realización de la totalidad o parte del servicio.

El adjudicatario, así como cualquiera de sus subcontratistas, deberán formalizar su alta e inscripción en la aplicación informática "Coordinaqua", que regula la coordinación de las actividades entre AIGÜES D'ELX, el adjudicatario y sus subcontratistas, de acuerdo al R.D. 171/2004, de 30 de enero. La documentación requerida, deberá estar introducida en los plazos indicados para ello.

El personal cualificado en materia de seguridad y salud de AIGÜES D'ELX podrá realizar inspecciones de seguridad a las tareas contratadas y dar instrucciones a las empresas contratistas para la prevención de los riesgos, mediante indicaciones verbales, entrega de evaluaciones de riesgos de las instalaciones donde prestan sus servicios, entrega de instrucciones de trabajo o cualquier otro medio que estime adecuado.

Los responsables de las diferentes empresas informarán a los trabajadores que intervengan en los trabajos, sobre las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud.

Será necesaria la presencia de recursos preventivos en los supuestos establecidos en la legislación vigente.

Los equipos de trabajo no deberán utilizarse en operaciones o en condiciones contraindicadas por el fabricante ni podrán utilizarse sin los elementos de protección previstos para la realización de la operación de que se trate.

El adjudicatario adoptará cuantas medidas sean precisas, además de las que está obligado por imperativo legal, para garantizar la máxima seguridad de sus trabajadores y del resto de personal concurrente en el lugar de prestación de los Servicios.

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá suministrar a su personal los equipos de protección necesarios para el desarrollo de los trabajos, así como adiestrarles en su uso.

Ni durante la vigencia del Contrato ni cuando el mismo finalice AIGÜES D'ELX asumirá responsabilidad alguna sobre los trabajadores, obligándose el adjudicatario a correr con cualesquiera costes laborales o de Seguridad Social que pudieran generarse en cualquier momento incluidos aquellos que tienen su causa en la finalización del presente Contrato, o la imposición de sanciones o recargos relativos a eventuales incumplimientos de la normativa laboral en general, y de Salud y Seguridad Laboral en especial. En consecuencia, en caso de que AIGÜES D'ELX se viese obligada a hacer frente a algún tipo de responsabilidad laboral, de Seguridad Social o en materia de Prevención de Riesgos Laborales en relación con los referidos trabajadores, AIGÜES D'ELX podrá repercutir íntegramente contra el adjudicatario en virtud de lo expuesto anteriormente. Se exceptúan de la previsión anterior los supuestos de responsabilidad solidaria dispuesta por el artículo 42.3 de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, respecto a las obligaciones de prevención de riesgos laborales previstas en el artículo 24.3 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

De conformidad con lo expresado, AIGÜES D'ELX podrá, en cualquier momento, exigir que el adjudicatario, y las empresas por él subcontratadas, prueben documentalmente hallarse al corriente de sus obligaciones con respecto a las personas asignadas a los Servicios. En particular el adjudicatario, tanto respecto de él mismo como de las empresas que subcontrate, se compromete a facilitar a AIGÜES D'ELX:

- Certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido a estos efectos por la Administración tributaria durante los 12 meses anteriores al pago de cada factura correspondiente a la contratación o subcontratación. Anualmente.
- Copias de TC-1 y TC-2. Mensualmente.
- Certificado de pago de nóminas sellado y firmado por gerente o representante legal del adjudicatario. Mensualmente.
- Certificado de estar al corriente de los pagos con la Seguridad Social. Mensualmente.
- Copia del parte de alta en la Seguridad Social de las personas adscritas a la contrata. Mensualmente.

El adjudicatario responderá directamente de los daños y perjuicios derivados de cualquier accidente sufrido o producido por él o por su personal, ya sea a AIGÜES D'ELX o a terceros, como consecuencia de incumplimiento de cualquier normativa aplicable.

28.- ASISTENCIA TÉCNICA, DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y CONTROL DE CALIDAD

La Asistencia Técnica y Dirección Facultativa de las obras será ostentada por los técnicos que AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX designe.

AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX a través de la Dirección de las obras, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra contratada.

Las funciones de la Dirección Facultativa serán las de inspeccionar las obras, dar instrucciones dirigidas a su correcta ejecución según el Proyecto, aprobar finalmente su calidad y autorizar los pagos al Contratista. Estas funciones no relevarán en ningún momento al Contratista de sus obligaciones según el contrato.

Las aprobaciones de la Dirección Facultativa no eximirán al Contratista de sus responsabilidades ante vicios ocultos no observados en el momento de la aprobación.

Se establece expresamente que las instrucciones de la Dirección Facultativa tendrán carácter ejecutivo y serán cumplidas por el Contratista, sin perjuicio de las demandas posteriores por las partes interesadas y de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Del importe de cada una de las certificaciones de obra ejecutada que se libren, se deducirá al contratista el importe de los gastos que se corresponden con los honorarios por Dirección de Obra, así como aquellos que se originen, IVA incluido, con motivo de ensayos y pruebas de control para comprobar la calidad de la obra ejecutada, cantidad que será abonada directamente por AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX al Laboratorio.

El Laboratorio designado efectuará los ensayos necesarios para el Control de Calidad de las obras que marca la legislación vigente, y aquéllos otros que le encargue la Dirección Facultativa. Los resultados de dichos ensayos serán entregados directamente a la Dirección Facultativa, que comunicará al Contratista el resultado de los mismos.

Si como consecuencia de un mal funcionamiento del Laboratorio de Control de Calidad se produjeran retrasos en la ejecución de las obras por falta de resultados de ensayos suficientes, el Contratista informará inmediatamente a la Dirección Facultativa para que en este caso se adopten al respecto las medidas oportunas.

29.- CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO

El Contratista está obligado a instalar, a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones. Todas las señalizaciones se ajustarán a lo dispuesto en este punto o en su caso a las normas que le sean de aplicación y a lo que ordene la Dirección Facultativa.

El contratista tomará a su cargo la prestación de personal para la realización inicial y el mantenimiento de todas las instalaciones necesarias para la protección, iluminación y vigilancia continua del emplazamiento de las obras, que sean necesarias para la seguridad o buena realización de las mismas según la reglamentación oficial vigente o las instrucciones de la Dirección Facultativa.

El contratista instalará todos los servicios que sean precisos para el personal que intervenga en las obras, de conformidad con los Reglamentos de Trabajo.

Una vez terminadas las obras, previamente a la Recepción Provisional de las mismas, el contratista realizará una limpieza total del emplazamiento, retirando escombros, basuras y todas las instalaciones provisionales utilizadas durante las obras, dejando el emplazamiento en condiciones satisfactorias, a juicio de la Dirección Facultativa. Igualmente repondrá las aceras o elementos de la urbanización que hubiesen sido dañados por la realización de las obras.

Asimismo, y desde el inicio de las obras, el Adjudicatario hará figurar, como mínimo en **dos** emplazamientos diferentes, la señalización que identifique la ejecución de las mismas, un cartel descriptivo de aquéllas, que básicamente tendrá el formato que se indica en este apartado (medidas 145*220 centímetros).

Igualmente la obra se señalizará en cada desvío de tráfico o zona de tránsito con el cartel que con sus medidas (90*60 centímetros) y diseño se incluye a continuación.





30.- MATERIALES

Los materiales que se vayan a colocar deberán ser autorizados por la Dirección Facultativa.

Los materiales y la forma de su empleo estarán de acuerdo con los documentos del Contrato, las reglas usuales de buena práctica y las instrucciones de la Dirección Facultativa, la cual podrá solicitar al contratista que le presente muestras de todos los materiales que piensa utilizar, con la anticipación suficiente a su utilización, para permitir ensayos, comprobaciones, o el estudio de soluciones alternativas.

El contratista garantizará el cumplimiento de todas las patentes o procedimientos registrados y se responsabilizará ante todas las reclamaciones que pudieran surgir por la infracción de estas patentes o procedimientos registrados, en aquellos materiales o sistemas que utilice en la obra.

Todos los materiales que se compruebe que son defectuosos serán retirados inmediatamente del lugar de las obras y sustituidos por otros satisfactorios.

El contratista será responsable del transporte, descarga, almacenaje y manipulación de todos sus materiales, incluso en el caso de que utilice locales de almacenaje, o medios auxiliares de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, o de otros constructores.

31.- INSTALACIONES PROVISIONALES DE OBRA

El contratista se compromete a colocar y realizar a su cargo todas las instalaciones provisionales, almacenes, medios auxiliares, cerramientos, etc., que sean necesarios para la ejecución de las obras, los cuales deberán someterse previamente a la aprobación de la Dirección Facultativa de la obra.

El agua necesaria para la realización de la obra será por cuenta del contratista, que se ocupará de las trámites y permisos oportunos, construcción de canalizaciones, pago de cánones y acometidas y del consumo, de acuerdo con la normativa vigente, o lo que dispongan las entidades suministradoras.

La electricidad necesaria para la realización de las obras será por cuenta del contratista, que se ocupará de los trámites y permisos oportunos, tendido de líneas, centros de transformación, red interior, pago de cánones y acometidas y pago del consumo. Toda instalación interior de electricidad se hará según los Reglamentos y Ordenanzas vigentes.

Todos los aparatos o equipos del contratista irán convenientemente instalados con toma de tierra.

El contratista instalará igualmente por su cuenta durante las obras, una iluminación provisional suficiente para el desarrollo de sus trabajos, así como para permitir la circulación por la obra.

El contratista se ocupará de todos los trámites que sean precisos para conseguir los permisos oficiales necesarios para las instalaciones provisionales de obras, tales como grúas, servicios higiénicos, vallas, etc.

Todas las instalaciones provisionales de obra deberán ser retiradas dentro del plazo de 15 días hábiles desde que así le fuere requerido por AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX o la Dirección Facultativa.

32.- POLICÍA DE OBRA

El contratista tomará todas las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores en la obra, así como la de terceros, mediante los elementos de seguridad necesarios: carteles, vallas, barandillas, redes, etc.

El contratista nombrará a una persona de su organización o a un equipo de personas, que permanentemente recorrerán las obras vigilando que se toman las precauciones de seguridad necesarias.

Asimismo, el contratista está obligado a vigilar y proteger las obras de cualquier daño o riesgo de daño hasta la recepción provisional total y conforme de las mismas, y deberá poner los medios necesarios para ello.

El contratista estará encargado de la retirada de escombros, basuras y residuos relacionados con su obra. Esta retirada de escombros se hará como mínimo una vez a la semana de forma que la obra esté permanentemente en estado satisfactorio de limpieza. Se entiende como condición para considerar la terminación total de las obras que el contratista haya retirado de la obra todos los enseres, materiales y maquinaria utilizada, así como los escombros, tierras, etc., hasta dejar completamente limpia la obra y despejado el terreno.

El contratista será responsable de la seguridad de su personal, y de su riesgo de accidente, y de los daños que este personal o maquinaria puedan producir trabajando para AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX.

33.- AUMENTO EN LAS UNIDADES DE OBRA

La oferta económica sólo podrá verse afectada caso de producirse aumento en las unidades de obra a ejecutar, o por introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto (previa formulación de precios contradictorios) y siempre que tales obras hubieran sido ordenadas por escrito, por la Dirección Facultativa, y aprobadas de forma **expresa** por Aigües d'Elx.

El contrato se celebra a riesgo y ventura del contratista, por lo que, salvo los supuestos previstos en el párrafo anterior, no se producirá revisión de precios por variación de los mismos en cuanto a materiales o mano de obra.

34.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

Las recepciones y liquidaciones provisional y definitiva de las obras se regularán conforme a lo dispuesto en el TRLCSP y Pliego de Condiciones Técnicas.

35.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Además del motivo especificado en la Cláusula 7 ("Sanciones y Multas") del Pliego de Condiciones Particulares, constituirán causa de resolución del contrato las siguientes:

- La falta de constitución, por parte del adjudicatario, de la fianza definitiva a que se refiere la Cláusula 12 del presente Pliego de Condiciones Generales, en el plazo que en la misma se establece.
- La no formalización del contrato en el plazo establecido en la cláusula 16, cuando tal hecho tenga su origen en causas imputables al adjudicatario.
- Cualquier otra circunstancia prevista a estos efectos en las normas legales de aplicación.
- El incumplimiento reiterado en materia de Seguridad y Salud por parte del Contratista.
- La falta de capacidad para el suministro por parte del Contratista.
- La extinción de la actividad de cualquiera de las partes.
- El incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas de este Contrato.
- La falta de capacidad técnica y laboral de EL CONTRATISTA, así como la ejecución de las labores encomendadas sin el ritmo y orden que se determinen
- Por mutuo acuerdo entre las partes, comunicando mediante correo certificado con sesenta días de antelación a la fecha de terminación, notificando a la otra su decisión de terminación.
- Por situación de cierre, concurso de acreedores o insolvencia de cualquiera de las partes.

En todos estos casos, AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX podrá exigir del adjudicatario la indemnización de daños y perjuicios que resulte sin que en ningún caso ésta pueda ser inferior al 5% del presupuesto de adjudicación de la obra.

La resolución del contrato por causa imputable al contratista dará lugar a la pérdida, en su caso, de la garantía definitiva.

Sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula, AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX podrá optar por exigir del contratista adjudicatario el cumplimiento del contrato.

36.- JURISDICCIÓN

Para cualquier controversia o asunto judicial que se derivara del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Elche, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO

Modelo de Declaración Responsable Documentación Administrativa

Declaración responsable que se formula al órgano competente de Aigües i Sanejament d'Elx, S.A., para la celebración del contrato "....." en el municipio de ELCHE.

Don, con D.N.I. nºen representación de la empresa, según escritura pública otorgada en fecha de de, ante el Notario del Ilustre Colegio de, con residencia en, D., número de su protocolo.

En la representación en que actúa, **DECLARA** cumplir las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, con referencia a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones señalado en el anuncio de licitación.

Asimismo **DECLARA** conocer que esta declaración sustituye la aportación inicial de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos previos para la celebración del contrato, que autoriza el artículo 146, apartado 4, párrafo primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y queda obligado, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del mismo y a las correspondientes determinaciones del Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas, a presentar la documentación pertinente de ser requerido por el órgano de contratación, dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que reciba el requerimiento.

Igualmente **DECLARA** conocer que la falta de presentación dentro del plazo indicado de cualquiera de los documentos que procedan de entre los señalados en la cláusula correspondiente del Pliego de Condiciones Generales Económico-Administrativas, la falta de subsanación de las deficiencias advertidas en aquéllos dentro del plazo de tres días hábiles concedido al efecto o la falta de acreditación del cumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas para la adjudicación del contrato mediante la documentación aportada, comportarán el rechazo de la proposición con la consiguiente exclusión de la licitación de este concurso.

Finalmente DECLARA conocer que cualquier falsedad en este declaración será causa de prohibición de contratar con las entidades del Sector Público (art. 60,1,e) TRLCSP).

En Elche, a.... de..... de.....

Fdo.

**2.-Pliego de Condiciones
Particulares para la Contratación
mediante Concurso de las Obras del
Proyecto de: “Colector y Red
secundaria de saneamiento de Peña
de las Águilas y Llano de San José
(3^a Fase)”.**

1.- OBJETO

Es objeto del presente concurso la contratación de las obras que se describen en el Cuadro de Características del concurso.

Dichas obras se ejecutarán con estricta sujeción al presente Pliego de Condiciones y al Proyecto Técnico redactado por los Servicios Técnicos de Aigües d'Elx, con un presupuesto base de licitación de 604.645,48 € IVA no incluido.

1.1.- DOCUMENTOS DEL PROYECTO

El Proyecto de "Colector y Red secundaria de saneamiento de Peña de las Águilas y Llano de San José (3^a Fase)", consta cada uno de los siguientes documentos:

1. MEMORIA y ANEJOS
2. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
3. PRESUPUESTOS
4. PLANOS

Se entiende por documentos contractuales, aquéllos que están incorporados al contrato y que son de obligado cumplimiento, exceptuando modificaciones debidamente autorizadas. Estos documentos son:

- Planos.
- Pliegos de Condiciones.
- Cuadro de Precios Nº1.

El resto de documentos o datos del Proyecto son informativos, y están constituidos por la Memoria, con todos sus anejos, las Mediciones y los Presupuestos Parciales.

Los mencionados documentos informativos sólo representan una opinión fundamentada de la Propiedad, sin que esto suponga que se responsabilice de la certeza de los datos que se suministren. Estos datos tienen que considerarse, solamente, como complemento de la información que el Contratista ha de adquirir directamente y con sus propios medios. Sólo los documentos contractuales, definidos en este artículo, constituyen la base del Contrato; por lo tanto, el Contratista no podrá alegar ninguna modificación de las Condiciones de Contrato en base a los datos contenidos en los documentos informativos (como, por ejemplo, precios de bases de personal, maquinaria y materiales, fijación de canteras, préstamos o vertederos, distancias de transporte, características de los materiales de la explanación, justificación de precios, etc.) exceptuando que estos datos aparezcan en algún documento contractual.

El Contratista será, pues, responsable de los errores que puedan derivarse de no obtener la suficiente información directa, que rectifique o ratifique la contenida en los documentos informativos del Proyecto.

Si hubiese contradicción entre los Planos y las Prescripciones Técnicas Particulares prevalece lo que se ha prescrito en las Prescripciones Técnicas Particulares. En cualquier caso, ambos documentos prevalecen sobre las Prescripciones Técnicas Generales.

Lo que sea mencionado en el Pliego de Condiciones y omitido en los Planos, o viceversa, tendrá que ser ejecutado como si hubiese estado expuesto en ambos documentos, siempre que, a criterio del Director, queden suficientemente definidas las unidades de obra correspondientes, y éstas tengan precio en el Contrato.

2.- IMPORTE DEL CONTRATO

El precio máximo de adjudicación del contrato incluido el IVA, es el que figura en el apartado C del Cuadro de Características del Concurso, no admitiéndose ofertas que lo superen.

El importe del contrato será el ofertado por el contratista.

El resumen del Presupuesto figura en el apartado C anteriormente mencionado.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y COMIENZO DE LAS OBRAS

El plazo máximo de ejecución de las obras será el fijado en el apartado D del Cuadro de Características del Concurso. Los concursantes podrán ofertar sólo un plazo de ejecución igual o inferior al indicado. Los plazos parciales serán los que presente el licitador en su oferta o se fijen en la aprobación del Programa de Trabajo por AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX.

Todos estos plazos comenzarán a contarse desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, en la que se hará constar expresamente la autorización para el inicio de las obras, que deberán dar comienzo dentro de los diez días siguientes al de la suscripción de la citada Acta.

El Adjudicatario deberá contar con los permisos previos, tanto de la Policía Local de Elche (con objeto de que esta pueda coordinar el conjunto de actuaciones de tráfico de la ciudad), como de todos aquellos Organismos Públicos, Privados y/o particulares con competencias sobre las diferentes zonas de afección de las obras.

4.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

El licitador deberá acreditar, mediante certificación vigente, expedida por el Registro Oficial de Contratistas del Ministerio de Economía y Hacienda, que está habilitado para contratar obras del grupo, subgrupo y categoría que se consignan en el apartado E del Cuadro de Características del Concurso.

5.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN

- 1.- El contrato se cumplirá con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, al de Prescripciones Técnicas y a los proyectos técnicos, y a riesgo y ventura del o de los contratistas.
- 2.- Se entiende por unidad de obra aquella parte de la misma totalmente terminada, con los criterios del Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto y con las unidades del Presupuesto o las que el ofertante añada en su oferta.

Sólo si la propiedad establece un cambio podrán aparecer unidades nuevas, susceptibles de ser abonadas al adjudicatario previa justificación económica, aprobada por la correspondiente Dirección Facultativa.

- 3.- Si se advierten vicios o defectos, o se tienen razones fundadas para creer que existen defectos ocultos en la obra ejecutada, la Dirección Facultativa ordenará la demolición y reconstrucción de las unidades afectadas. Si dichos defectos no afectan a la seguridad, funcionalidad o estética, la Dirección Facultativa podrá optar entre establecer una penalidad equivalente al doble del ahorro obtenido por el adjudicatario, en el caso de mermas, o hasta el 40% del coste de la reconstrucción en el caso de defectos de terminación. En caso de disconformidad, se realizará la demolición y reconstrucción de la obra afectada, a costa del adjudicatario responsable. En cualquier caso, las incidencias que resulten como consecuencia de lo establecido en esta base no repercutirán en el cumplimiento del plazo convenido para la ejecución de las obras.
- 4.- Hasta la recepción, el adjudicatario responderá de la obra ejecutada directamente o por la empresa colaboradora o suministradora, sin que sea eximite el hecho de que el importe correspondiente le haya sido abonado a buena cuenta por la propiedad.
- 5.- Cuando sea imprescindible realizar modificaciones de la obra, y así lo ordene previamente la propiedad, la Dirección Facultativa supervisará la redacción por el Contratista de la oportuna modificación de los documentos afectados, determinando el detalle de la reforma, precio y repercusión en el plazo general de terminación de la obra, en su caso, y sólo si no afectare la reforma a las calidades.

Los nuevos precios que señale la Dirección Facultativa se obtendrán aplicando, si los hubiere, los precios unitarios que consten en el presupuesto ofertado por el adjudicatario para el tipo de obra a que la reforma se contraiga, sin que, en ningún caso, cualquier modificación de las cantidades previstas de una unidad, al alza o a la baja, pueda llevar consigo correcciones de dicho precio unitario.

En el caso de unidades de obra no previstas en los Proyectos, se aplicarán los precios unitarios contenidos en el Cuadro de Precios del Instituto Valenciano de la Edificación, afectados del coeficiente de baja aplicable a la adjudicación.

6.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será el señalado en el apartado H del Cuadro de Características del Concurso, contado a partir de la Recepción Provisional, ya sea parcial o total. Durante este período el contratista responderá de la conservación de la obra ejecutada y de las faltas o defectos que en ella hubiere.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de la perfección de la mano de obra y exacta ejecución de los trabajos ejecutados conforme a los planos y condiciones estipuladas, de tal forma que la obra cumpla con todas las funcionalidades requeridas, garantizando el resultado de la obra realizada y comprometiéndose a subsanar cualquier defecto o anomalía de funcionamiento que pueda surgir durante el plazo de garantía, contado a partir de la recepción provisional.

Aparte, y sin perjuicio de la responsabilidad legal por vicios de la construcción y daños y perjuicios que se causen a terceros, expresamente se pacta que el contratista responderá de todos los defectos, imperfecciones, averías, omisiones de las obras y daños y perjuicios que se causen a terceros durante el citado plazo de garantía, quedando afecta a este fin la fianza ante el promotor que se establece en este concurso de obras.

7.- SANCIONES Y MULTAS

Si el Contratista, por causas imputables al mismo, incurriera en demora respecto a los plazos parciales o al cumplimiento del plazo final de la obra, o éste hubiera incumplido, o, en todo caso, incumpliera de forma leve cualquier otra de las obligaciones derivadas del contrato, se le impondrá, en cada caso, las sanciones establecidas en el art. 212 y siguientes del TRLCSP.

8.- CERTIFICACIONES Y FORMA DE PAGO

El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente al contratista, por medio de certificaciones expedidas por el Director de la obra.

Partiendo de la fecha de comienzo de los trabajos, al final de cada mes se procederá a realizar las mediciones que recojan la obra realmente ejecutada, a origen, expidiendo el contratista, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente relación valorada, que deberá recibir el visto bueno de la Dirección Técnica.

En todo caso, la citada Dirección Técnica redactará la certificación correspondiente en el plazo máximo de un mes.

Esta certificación se compone de la aplicación a la medición de las unidades de obra realmente ejecutadas, los precios unitarios (con la baja global ofertada por el contratista). La cuantía de cada certificación mensual, obtenida tal y como se ha indicado anteriormente, vendrá determinada por la valoración de la obra ejecutada, a origen, de la que se deducirá lo certificado hasta el final del mes anterior al de su emisión.

Los abonos resultantes de las certificaciones expedidas tienen el concepto de pagos a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se introduzcan en la medición final. No podrá emitirse ninguna certificación y, en consecuencia, realizarse ningún pago, hasta que se haya acreditado la constitución a favor de AIGÜES I SANAJAMENT D'ELX de la fianza definitiva y haberse suscrito el correspondiente contrato.

Expedida la certificación, si transcurrido el plazo establecido en la ley 15/2010 ésta no hubiera sido abonada, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los intereses de demora, calculados éstos al interés legal del dinero, siempre que lo reclame, comenzando a devengarse el día en que efectúe la reclamación.

9.- CLÁUSULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

La obra objeto del presente concurso y subsiguiente contrato no tendrá, en ningún caso, revisión de precios.

10.- ASISTENCIA TECNICA, DIRECCIÓN DE LAS OBRAS, PUBLICIDAD, PRUEBAS Y ENSAYOS.

La Dirección Facultativa de las obras será ostentada por el equipo técnico que AIGÜES I SANAJAMENT D'ELX designe.

Los gastos de Asistencia Técnica, Dirección Facultativa de las obras, Arqueólogo, ensayos y gastos de publicidad, serán por cuenta del Contratista hasta un importe máximo del 6% del presupuesto base de licitación, corriendo por cuenta de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX los ensayos que superen dicho porcentaje. A estos efectos, **se deducirá un 6%** del importe total de cada certificación, IVA incluido.

En dicho porcentaje no se incluirán los ensayos extraordinarios derivados de anomalías no habituales, ni los ensayos necesarios para comprobar si una unidad de obra ha sido ejecutada defectuosamente; y si se comprueban los defectos, serán de cuenta y cargo del Contratista.

El laboratorio designado efectuará los ensayos necesarios para el Control de Calidad de las obras que marca la legislación vigente, y aquéllos otros que le encargue la Dirección Facultativa. Los resultados de dichos ensayos serán entregados directamente a la Dirección Facultativa, que comunicará al Contratista el resultado de los mismos.

Si como consecuencia de un mal funcionamiento del Laboratorio de Control de Calidad se produjeran retrasos en la ejecución de las obras por falta de resultados de ensayos suficientes, el Contratista informará inmediatamente a la Dirección Facultativa para que en este caso se adopten al respecto las medidas oportunas.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

3.-CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

A.- DESIGNACIÓN DE LA OBRA A CONTRATAR

"Proyecto de Colector y Red secundaria de saneamiento de Peña de las Águilas y Llano de San José (3^a Fase)".

B.- FORMA DE ADJUDICACION

CONCURSO PÚBLICO, PROCEDIMIENTO GENERAL, en virtud de lo dispuesto en el apartado VIII. 1 a) de las Instrucciones Internas de Contratación de AIGÜES D'ELX.

C.- PRESUPUESTO.

Resumen del presupuesto:

Presupuesto de Ejecución Material;	<u>508.105,44 - euros.</u>
13% Gastos Generales;	<u>66.053,71 - euros.</u>
6% Beneficio Industrial;	<u>30.486,33 - euros.</u>
Presupuesto Base de Licitación	<u>604.645,48 - euros.</u>
21% IVA.	<u>126.975,55 - euros.</u>
Presupuesto Total	<u>731.621,03 - euros.</u>

D.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN y COMIENZO DE LAS OBRAS:

Cuatro (4) meses.

E.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Grupo: E / Subgrupo: 1 / Categoría: 3

F.- FIANZA.

DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación sin IVA.

G.- GASTOS DE ASISTENCIA TECNICA, DIRECCION DE OBRA, ENSAYO Y CONTROL:

6 (Seis) % del Presupuesto de adjudicación.

H.- PLAZO GARANTÍA:

2 (Dos) años.

I.- REVISIÓN DE PRECIOS:

No existe cláusula de revisión de precios.

J.- DOCUMENTACION:

El Pliego de Bases, Proyecto y demás documentación, estará a disposición de los interesados para su consulta en las oficinas de la sociedad, sitas en la Plaça de la Llotja nº1, C.P. 03202. Elche. Teléfono 966.613.800 y fax 965.453.339 y en la página web <http://www.aigueselx.com>.

K.- OFERTAS:

Las proposiciones deberán entregarse **directamente** en las oficinas de la Sociedad, antes de las 13 horas del último día de presentación, cuyo plazo es el de 26 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en la web de Aigües d'Elx; “ <http://www.aigueselx.com> ” dentro del apartado denominado “Perfil del Contratante”. Si el último día de presentación coincidiera en sábado o día inhábil, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

L.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

La apertura de proposiciones económicas se realizará en acto público el día y hora señalados en el anuncio que se publicará en el perfil del contratante con 3 días naturales de antelación. La apertura tendrá lugar en las oficinas de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX.

Previamente a la apertura del sobre 3 se dará a conocer el resultado de la valoración del Sobre 2, resultado del cual se dará publicidad también a través del perfil del contratante.

Terminado el acto de apertura de plicas, y ateniendo a la puntuación global obtenida por cada licitador, se elevará propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, para la adjudicación del Contrato.

4.-MODELO DE PROPOSICIÓN

D. , con residencia en provincia de calle, número provisto del N.I.F. nº , enterado del anuncio publicado en el la web de Aigües d'Elx; "<http://www.aiqueselx.com>" dentro del apartado denominado "Perfil del Contratante" el día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras del **Proyecto de; "Colector y Red secundaria de saneamiento de Peña de las Águilas y Llano de San José (3ª Fase)"**, se compromete en nombre (PROPIO O DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por LA CANTIDAD DE (expresar claramente, escrito en letra y número, la cantidad de euros por las que se compromete el proponente a la ejecución de las obras excluido el IVA), lo que supone una baja del% (expresar hasta el segundo decimal la baja realizada) respecto al presupuesto de licitación.

..... de de 20...

(Firma del proponente)

5.-MODELO DE FIANZA DEFINITIVA

La entidad , con N.I.F. nº , con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle , C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) , N.I.F. nº , en virtud de lo dispuesto en el art. 95 y siguientes del TRLCSP, de 14 de noviembre de 2011, para responder de las obligaciones siguientes: Fianza Definitiva para garantizar las obligaciones que se derivan para el avalado del cumplimiento del contrato para de la ejecución de las obras contenidas el **Proyecto de; "Colector y Red secundaria de saneamiento de Peña de las Águilas y Llano de San José (3ª Fase)"**, ante "AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX S.A.", por importe de; (cinco por ciento del presupuesto de adjudicación sin IVA en letra) ((en número el 5 por ciento del presupuesto de adjudicación) -euros).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el art. 56,2 del Reglamento General de la LCAP. Este Aval responde de los conceptos citados en el artículo 100 del TRLCSP antes citado y se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento por parte de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX S.A., con sujeción a los términos previstos en la Ley.

Este Aval se constituye por tiempo indefinido y no podrá ser cancelado sin autorización expresa de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX S.A.

El presente Aval ha quedado inscrito en el Registro Especial de Avales con el nº

En , a de de 20...

(Firma de los Apoderados)

Por conocimiento de las firmas y de las facultades de los apoderados de la entidad avalista.

En , a de de 20...

EL NOTARIO o

LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS o
ABOGACÍA DEL ESTADO

6.-MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR CON EL ADJUDICATARIO

En la ciudad de Elche, a de de 20...

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

DE OTRA PARTE,

EXPONENTE

A) AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX S.A., quiere llevar a cabo las gestiones para la ejecución de las Obras del **Proyecto de; "Colector y Red secundaria de saneamiento de Peña de las Águilas y Llano de San José (3ª Fase)"** en cumplimiento de una de las previsiones de su objeto social, como es el Proyecto, ejecución y explotación, en su caso, de obras de infraestructura hidráulica y otras relacionadas con el servicio.

B) Al efecto de cumplimiento de tal encargo, se han formulado, en régimen de libre concurrencia, determinadas ofertas por diversas empresas especializadas, que examinadas por el Consejo de Administración de la Sociedad, han motivado la adopción de acuerdo en la sesión de , en el que se consideró como más ventajosa para los intereses de la Sociedad, la oferta presentada por la mercantil , en su variante, , con las mejoras que la misma incluye.

Con tales antecedentes, las partes comparecientes, teniendo y reconociéndose capacidad legal suficiente para contratar y obligarse, convienen en formalizar el presente contrato de ejecución de las obras del **Proyecto de; "Colector y Red secundaria de saneamiento de Peña de las Águilas y Llano de San José (2ª Fase)"**, incluyendo las mejoras contenidas en la oferta del adjudicatario, con suministro de materiales y con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

1. - ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO

D., en la representación que ostenta de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, adjudica a la empresa, representada por D., que acepta, la ejecución de las obras del **Proyecto de; "Colector y Red secundaria de saneamiento de Peña de las Águilas y Llano de San José (3ª Fase)"**, comprometiéndose ambas partes al cumplimiento del presente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas y de lo especificado en los documentos que quedan unidos al mismo, formando parte del Contrato, según el siguiente detalle:

ANEXO 1: **Pliego de Condiciones Generales y Particulares** que formaba parte de la documentación de la licitación, que firman las partes en prueba de conformidad.

ANEXO 2: El **Proyecto de; "Colector y Red secundaria de saneamiento de Peña de las Águilas y Llano de San José (3^a Fase)"**, redactado por AIGÜES D'ELX , y aprobado por el Ayuntamiento de Elche en Junta de Gobierno Local / Consejo de Administración de Aigües d'Elx de fecha -- de ----- de20--.

ANEXO 3: La **oferta técnica y económica** realizada por el CONTRATISTA, el presupuesto total de ejecución de las obras, así como la documentación complementaria aportada.

ANEXO 4: Fotocopia de las **pólizas de seguros** suscritas por el CONTRATISTA, para cubrir el **riesgo de la construcción y la responsabilidad civil por daños a terceros**.

2. - IMPORTE DEL CONTRATO

El importe de adjudicación del contrato, incluido el I.V.A., asciende a la cantidad de euros . (..... EUROS), ofertada por el Contratista en su variante

La obra se considera cerrada en precios unitarios, entendiendo como tales aquéllos que sirven para el abono de las unidades de obra contempladas y definidas en cualesquiera de los documentos del proyecto objeto de contrato. La medición de todas las unidades de obra tiene el carácter de previsión, pudiendo experimentar variaciones como consecuencia del resultado de la medición final.

3. - PAGO

El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente al CONTRATISTA, por medio de certificaciones expedidas por el Director de la obra.

Los abonos resultantes de las certificaciones expedidas tienen el concepto de pagos a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se introduzcan en la medición final.

No podrá emitirse certificación alguna y en su consecuencia realizarse ningún pago hasta que se haya acreditado la constitución a favor de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX de la fianza definitiva y haberse suscrito el correspondiente contrato.

Expedida la certificación, y aprobada esta por la Dirección de Obra, si transcurridos el plazo establecido según la Ley 15/2010, no hubiera sido abonada, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los intereses de demora calculados éstos al interés legal del dinero, siempre que lo reclame, comenzando a devengarse el día en que efectúe la reclamación.

4. – PLAZO Y FECHA DE INICIO DE LAS OBRAS

El plazo máximo de ejecución de las obras será de semanas y los plazos parciales serán los que presente el licitador en su oferta o se fijen en la aprobación del Programa de Trabajo de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX.

Todos estos plazos comenzarán a contarse desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, en el que se hará constar expresamente la autorización para el inicio de las obras.

El Adjudicatario deberá contar con los permisos previos, tanto de la Policía Local de Elche (con objeto de que esta pueda coordinar el conjunto de actuaciones de tráfico de la ciudad), como de todos

aquellos Organismos Pùblicos, Privados y/o particulares con competencias sobre las diferentes zonas de afección de las obras. Se fija como fecha para inicio de las obras (a efectos del cumplimiento de plazos), el día ---- de ---- de ----.

5. - PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de dos años, contados a partir de la recepción provisional, ya sea parcial o total. Durante dicho periodo el CONTRATISTA responderá de la conservación de la obra ejecutada y de las faltas o defectos que en ella hubiere.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de la perfección de la mano de obra y exacta ejecución de los trabajos ejecutados conforme a los planos y condiciones estipuladas, de tal forma que la obra cumpla con todas las funcionalidades requeridas, garantizando el resultado de la obra realizada y comprometiéndose a subsanar cualquier defecto o anomalía de funcionamiento que pueda surgir durante el plazo de DOS AÑOS, contados a partir de la recepción provisional.

Aparte, y sin perjuicio de la responsabilidad legal por vicios de la construcción y daños y perjuicios que se causen a terceros, expresamente se pacta que el contratista responderá de todos los defectos, imperfecciones, averías, omisiones de las obras y daños y perjuicios que se causen a terceros durante el citado plazo de DOS AÑOS, quedando afecta a este fin la fianza ante el promotor que se establece en este concurso de obras.

6. - SANCIONES Y MULTAS

Si el Contratista, por causas imputables al mismo, incurriera en demora respecto a los plazos parciales o al cumplimiento del plazo final de la obra, o éste hubiera incumplido, o, en todo caso, incumpliera de forma leve cualquier otra de las obligaciones derivadas del contrato, se le impondrá, en cada caso, las sanciones establecidas en el art. 212 y siguientes del TRLCSP.

7. - CLÁUSULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

La obra objeto de este contrato no tendrá revisión de precios.

8. – ASISTENCIA TECNICA, DIRECCIÓN DE LAS OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, PRUEBAS Y ENSAYOS

La realización de las obras de acuerdo con el proyecto, se llevará a cabo según las instrucciones de la Dirección Facultativa, que en estas obras será desempeñada por

El Coordinador de Seguridad y Salud tendrá capacidad para aplicar sanciones al CONTRATISTA según el Anexo 1 al presente contrato.

Los gastos de Asistencia Técnica, Dirección de las Obras, Coordinación de Seguridad y Salud y ensayos serán por cuenta del CONTRATISTA hasta un importe máximo del **6% (seis)** del Presupuesto de las obras, corriendo por cuenta de AIGÜES I SANJAMENT D'ELX los ensayos que superen dicho porcentaje. A estos efectos, **se deducirá**, en aplicación de las condiciones ofertadas por el CONTRATISTA, un **6%** del valor de la ejecución por contrata de cada certificación.

En dicho porcentaje no se incluirán los ensayos extraordinarios derivados de anomalías no habituales, ni los ensayos necesarios para comprobar si una unidad de obra ha sido ejecutada defectuosamente. Si se comprueban los defectos, serán de cuenta y cargo del CONTRATISTA los gastos de ensayos extraordinarios.

El laboratorio designado efectuará los ensayos necesarios para el Control de Calidad de las obras que marca la legislación vigente, y aquellos otros que le encargue la Dirección Facultativa. Los resultados de dichos ensayos serán entregados directamente a la Dirección Facultativa, que comunicará al CONTRATISTA el resultado de los mismos.

Para la gestión documental de la Seguridad y Salud en las obras, el CONTRATISTA seguirá las instrucciones dadas por el Técnico de Prevención que realice las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud en la Obra, dándose de alta en la aplicación COORDINAQUA que Aigües d'Elx pondrá a disposición para la correcta gestión documental de las obras desde el punto de vista de la prevención.

Si como consecuencia de un mal funcionamiento del Laboratorio de Control de Calidad se produjeran retrasos en la ejecución de las obras por falta de resultados de ensayos suficientes, el CONTRATISTA informará inmediatamente a la Dirección Facultativa para que en este caso se adopten al respecto las medidas oportunas.

La designación del Laboratorio será efectuada por la Dirección de Obra.

9. - FIANZA ANTE EL PROMOTOR

La empresa contratista ha constituido a favor de AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, fianza definitiva, por importe euros con céntimos (..en número..-euros), quedando afecta a los resultados del cumplimiento del presente contrato.

10. - FIANZA ANTE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS

El adjudicatario se compromete a constituir cuantas fianzas soliciten las distintas administraciones afectadas por la ejecución de la obra objeto del presente contrato.

11. – JURISDICCIÓN

Las partes se someten a los Tribunales de Elche para resolver los litigios que puedan derivarse como consecuencia de la interpretación o el cumplimiento de cada una de las obligaciones contenidas en las cláusulas del presente contrato.

12. - FORMALIZACIÓN

Este contrato podrá ser elevado a escritura pública a voluntad de cualquiera de las partes, siendo a cargo de la que lo solicite el importe de los gastos que se ocasionen, salvo que este trámite hubiera de realizarse por incumplimiento contractual de alguna de ellas, en cuyo caso serán a su cargo los referidos gastos.

Ambas partes se comprometen a cumplir lo establecido en el Pliego de Condiciones Facultativas y Generales Económico-Administrativas que rigen el contrato y demás preceptos de pertinente aplicación.

En cuyos términos queda formalizado el presente documento que leído y hallado conforme firman los comparecientes por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha al principio indicados.

EL CONTRATISTA

AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX

ANEXO Nº1: PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.

INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. PROCESO A SEGUIR
 - 2.1. CAMPOS A COMPROBAR
 - 2.2. ESTADO
 - 2.3. FALTAS
 - 2.3.1. FALTAS LEVES:
 - 2.3.2. FALTAS GRAVES:
 - 2.3.3. FALTAS MUY GRAVES:
 - 2.4. ACCIÓN O PENALIZACIÓN
 - 2.5. CRITERIOS
 - 2.5.1. PRESCRIPCIÓN DE FALTAS

1. INTRODUCCIÓN

El objeto de este documento es tipificar los incumplimientos en materia de seguridad y salud laboral en la ejecución de las obras objeto del presente contrato, estableciendo las penalizaciones a aplicar al CONTRATISTA por AIGÜES D'ELX en caso de que dichos incumplimientos den lugar a cualquiera de los tipos de faltas tipificadas en este documento.

2. PROCESO A SEGUIR

2.1. CAMPOS A COMPROBAR

Teniendo como base a la legislación vigente, normativa municipal, el Plan de Seguridad y Salud de Obra y las instrucciones dadas tanto por la Dirección Facultativa, el Coordinador de Seguridad y Salud o, en su caso, por el Responsable de AIGÜES D'ELX así como cualquier personal capacitado en PRL y autorizado por AIGÜES D'ELX, se comprobarán, tanto en oficina como en obra, los siguientes ítems:

1. DOCUMENTACIÓN GENERAL DE EMPRESA
2. DOCUMENTACIÓN DE OBRA, GENERAL Y ESPECÍFICA
3. SEÑALIZACIÓN VIAL
4. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD
5. VALLADO Y BALIZADO DE OBRA
6. ACOPIO DE MATERIALES
7. ORDEN Y LIMPIEZA
8. MAQUINARIA
9. MEDIOS AUXILIARES
10. HERRAMIENTAS
11. INSTALACIÓN ELECTRICA PROVISIONAL
12. PROTECCIONES COLECTIVAS
13. PROTECCIONES INDIVIDUALES
14. MEDIOS DE PRIMEROS AUXILIOS
15. INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR

2.2. ESTADO

Tras la visita del técnico, a tenor de lo observado en la obra, y mediante la herramienta informática prevista, la obra será calificada, atendiendo a valoración obtenida de su nivel de seguridad, en:

- 1) EXCELENTE
- 2) BUENO
- 3) ACEPTABLE
- 4) INSUFICIENTE
- 5) MUY DEFICIENTE

2.3. FALTAS

Se definirán como faltas los incumplimientos a la legislación vigente, normativas municipales y Plan de Seguridad y Salud; y cuya acción pueda ocasionar un accidente, con independencia del potencial grado de severidad que origine.

En función del tipo de falta se las catalogará como **Leves, Graves o Muy Graves**.

Podrán establecer las faltas el Coordinador de Seguridad y Salud, los Responsables de AIGÜES D'ELX así como cualquier personal capacitado en PRL y autorizado por AIGÜES D'ELX y los miembros del Servicio de Prevención.

2.3.1. FALTAS LEVES:

1. DOCUMENTACIÓN DE EMPRESA: los retrasos o deficiencias en la entrega documentación, bien por formato diferente al requerido, documentos caducados, desorden, clasificación incorrecta, exceso de información no solicitada, etc., así como la no actualización de la misma cuando corresponda debido a la caducidad de alguno de los documentos contenidos en la misma.
2. SEÑALIZACIÓN VIAL: Incorrecta o incompleta.
3. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: incumplimiento cuando esté contemplado en Plan de Seguridad y Salud.
4. VALLADO DE OBRA Y/O BALIZADO DE OBRA: Incompleto, falta de mantenimiento (ubicación y/o posición).
5. ACOPIO DE MATERIALES: Deficiencias en su ejecución, mantenimiento y manipulación.
6. ORDEN Y LIMPIEZA: deficiencias en el mantenimiento.
7. MAQUINARIA: deficiencias en el mantenimiento y funcionamiento de elementos secundarios (Ej.: luces de circulación defectuosas, cristales defectuosos, etc.).
8. MEDIOS AUXILIARES: Estado deficiente, mal uso, falta de mantenimiento y/o funcionamiento defectuoso.
9. HERRAMIENTAS: Uso inadecuado y/o mantenimiento deficiente.
10. PROTECCIONES INDIVIDUALES: Mal o no uso, estado deficiente

2.3.2. FALTAS GRAVES:

1. INSTRUCCIONES EN MATERIA DE PRL: Incumplimiento a indicaciones e instrucciones en materia de PRL, dadas por Dirección Facultativa de la obra, Coordinador de la Obra, Responsable de AIGÜES D'ELX y demás personal capacitado en PRL y autorizado por AIGÜES D'ELX.
2. DOCUMENTACIÓN DE OBRA: Ausencia o deficiencias en la documentación de la obra.
3. EMPRESAS NO AUTORIZADAS: Inclusión en la obra de empresas no autorizadas y/o con deficiencias en su documentación.
4. PERSONAL NO AUTORIZADO: Inclusión en la obra de personal no autorizado y/o sin documentación en regla.
5. MAQUINARIA NO AUTORIZADA: Inclusión en la obra de Maquinaria no

autorizada y/o sin documentación en regla.

6. SEÑALIZACIÓN VIAL: Ausencia de señalización y/o reiteraciones de faltas leves.
7. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: Ausencia de señalización y/o reiteraciones de faltas leves.
8. VALLADO DE OBRA Y/O BALIZADO DE OBRA: Ausencia y/o reiteraciones de faltas leves.
9. ACOPIO DE MATERIALES: reiteraciones de faltas leves.
10. ORDEN Y LIMPIEZA: reiteraciones de faltas leves.
11. USO DE MAQUINARIA: Uso por personal no autorizado, mal estado de funcionamiento y/o mantenimientos de elementos principales, uso inadecuado.
12. MEDIOS AUXILIARES: reiteraciones de faltas leves.
13. HERRAMIENTAS: reiteraciones de faltas leves.
14. INSTALACIÓN ELECTRICA PROVISIONAL: Incumplimientos de la legislación vigente o Plan de Seguridad y Salud.
15. PROTECCIONES COLECTIVAS: Incumplimientos de la legislación vigente o Plan de Seguridad y Salud.
16. PROTECCIONES INDIVIDUALES: Incumplimientos de la legislación vigente o Plan de Seguridad y Salud.
17. MEDIOS DE PRIMEROS AUXILIOS: Incumplimientos de la legislación vigente o Plan de Seguridad y Salud.
18. INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR: Incumplimientos de la legislación vigente o Plan de Seguridad y Salud.

2.3.3. FALTAS MUY GRAVES:

1. INSTRUCCIONES EN MATERIA DE PRL: Incumplimientos graves a indicaciones e instrucciones urgentes o críticas en materia de PRL, dadas por Dirección Facultativa de la obra, Coordinador de la Obra, Responsable de AIGÜES D'ELX y demás personal capacitado en PRL y autorizado por AIGÜES D'ELX
2. INSTRUCCIONES EN MATERIA DE PRL: Reiteración en el incumplimiento a indicaciones y/o instrucciones en materia de PRL, dadas por Dirección Facultativa de la obra, Coordinador de la Obra, Responsable de AIGÜES D'ELX y demás personal capacitado en PRL y autorizado por AIGÜES D'ELX
3. DOCUMENTACIÓN DE OBRA: Reiteraciones de faltas graves, así como las ausencias o deficiencias en la documentación de procesos o máquinas

críticas.

4. SEÑALIZACIÓN VIAL: Reiteraciones de faltas graves o ausencia total en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
5. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: Reiteraciones de faltas graves o ausencia total en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
6. VALLADO DE OBRA Y/O BALIZADO DE OBRA: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
7. ACOPIO DE MATERIALES: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
8. ORDEN Y LIMPIEZA: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
9. MAQUINARIA: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
10. MEDIOS AUXILIARES: Ausencia de utilización, mal uso y deficiencias en el montaje o desmontaje de los medios auxiliares en situaciones donde su importancia sea determinada como crítica. Reiteraciones de faltas graves.
11. HERRAMIENTAS: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
12. INSTALACIÓN ELECTRICA PROVISIONAL: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
13. PROTECCIONES COLECTIVAS: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
14. PROTECCIONES INDIVIDUALES: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
15. MEDIOS DE PRIMEROS AUXILIOS: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
16. INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.

2.4. ACCIÓN O PENALIZACIÓN

En relación con la gravedad de la deficiencia detectada, y, por ende, del grado de penalización a imponer, los procedimientos a seguir serán los siguientes:

1. LLAMADA DE ATENCIÓN: COMUNICACIÓN VERBAL al operario implicado y al encargado de la obra, anotando la advertencia en el Informe de Visita correspondiente.
2. APERCIBIMIENTOS: COMUNICACIÓN ESCRITA mediante el Informe de visita a obra del Coordinador de Seguridad y Salud o la Asistencia Técnica en PRL de la Obra, según corresponda, apercibiendo por escrito al gerente de la Empresa contratada)
3. PENALIZACIÓN LEVE (COMUNICACIÓN ESCRITA: Notificación al Gerente de la Empresa contratada – SANCIÓN ECONÓMICA
4. PENALIZACIÓN GRAVE (COMUNICACIÓN ESCRITA: Notificación al Gerente de la Empresa contratada - SANCIÓN ECONÓMICA).
5. PENALIZACIÓN MUY GRAVE (COMUNICACIÓN ESCRITA: Notificación al Gerente de la Empresa contratada - SANCIÓN ECONÓMICA y/o RESCISIÓN DEL CONTRATO)

Cualquier falta detectada por los Responsables de AIGÜES D'ELX, Directores de Obra, Servicio de Prevención de AIGÜES D'ELX, así como cualquier personal capacitado en PRL y autorizado por AIGÜES D'ELX, será comunicada al Coordinador de Seguridad y Salud, al correspondiente responsable de PRL de AIGÜES D'ELX, o la Asistencia Técnica en PRL de la Obra, según corresponda, con el fin de que inicie, cuando corresponda, el procedimiento de sanción.

Los **apercibimientos** serán comunicados al **CONTRATISTA** por el Coordinador de Seguridad y Salud o el responsable de PRL de AIGÜES D'ELX que corresponda, mediante la firma del preceptivo Informe de Visita a Obra que contenga dicho apercibimiento. Previamente, dicho apercibimiento se habrá comunicado al Técnico Responsable de AIGÜES D'ELX y al Jefe del Dpto. de Calidad, M. Ambiente y Prevención.

La **notificación por escrito de faltas que supongan una penalización económica** al **CONTRATISTA** la realizará el Director de Obras de AIGÜES D'ELX.

Tanto el apercibimiento por escrito como la notificación por penalización se realizarán mediante cualquier medio de comunicación que constate la recepción de los escritos por parte del **CONTRATISTA**. (Ej.: Correo electrónico)

El Coordinador de Seguridad y Salud, responsable de PRL de AIGÜES D'ELX o Responsable de AIGÜES D'ELX según el caso, será el encargado de **archivar** la documentación relativa a las faltas, apercibimientos y notificaciones por penalización, durante 5 años (periodo de prescripción de toda la documentación legal en PRL).

2.5. CRITERIOS

FALTA	ACCIÓN O PENALIZACIÓN
PRIMERA FALTA LEVE	LLAMADA DE ATENCIÓN
SEGUNDA FALTA LEVE ⁽¹⁾	APERCIBIMIENTO
TERCERA FALTA LEVE ⁽¹⁾	PENALIZACIÓN LEVE (50,00 €)
CUARTA FALTA LEVE ⁽¹⁾ O SEGUNDO APERCIBIMIENTO	PENALIZACIÓN GRAVE (1.000,00 €)
FALTA GRAVE	PENALIZACIÓN GRAVE (1.000,00 €)
FALTA MUY GRAVE O REITERACIÓN FALTA GRAVE	PENALIZACIÓN MUY GRAVE (3.000,00 €) y/o RESCISIÓN DEL CONTRATO ⁽²⁾ .

⁽¹⁾ Reiteración de la misma Falta Leve que fue objeto de “Llamada de Atención”

⁽²⁾ La rescisión de contrato como consecuencia de una falta muy grave tendrá un carácter discrecional por parte de la Dirección, sin derecho a indemnización por parte del CONTRATISTA.

2.5.1. PRESCRIPCIÓN DE FALTAS

Atendiendo a los tipos de faltas establecidos en el presente documento, las prescripciones de faltas cometidas son las siguientes:

- Faltas Leves: su periodo de prescripción será de 2 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.
- Faltas graves: su periodo de prescripción será de 4 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.
- Faltas muy graves: su periodo de prescripción será de 6 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.